



140

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ D LEIVA LORETA PAOLA S/ EJECUCION PRENDARIA. MP-17772 2018 PETICIONANTE: Dra. Leusz

OBJETO DE LA PETICION: se dicte decreto de venta

RP

Mar del Plata, 10 de octubre de 2019.

Oficio informado recibido el 8/10/19.

Agréguese el oficio contestado por la MGP, así como el informe proveniente del Juzgado Civil y Comercial nº 6 dptal. que se adjunta téngase presente y póngase de manifiesto (art. 34 inc. 5] del CPC).

Escrito presentado por la Dra. Jesica Noelia Leusz, Fecha del Escrito 08/10/2019 08:51:46 a.m., 239300494018351805

Agréguese el formulario 12-D que se acompaña y téngase por cumplido con lo dispuesto a fs. 133 (art. 34 y 36 del CPC).

No habiendo la parte ejecutada contestado el traslado conferido a fs. 110 vta. respecto de la propuesta de martillero interviniente efectuada por la actora, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar (ar. 150, 155 del CPC).

AUTOS Y VISTOS: Atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC. (Texto según Ley 14.238) y Ac. 3.604/12 SCBA, decrétase la venta en subasta pública y electrónica al mejor postor del automotor embargado DOMINIO OTG 364, marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6/2015, motor Volkswagen CFZP01039, chasis VOLKSWAGEN 9BWAB45U3FP564362, por intermedio del Martillero propuesto por el actor, el Sr. MIGUEL ANGEL OPPIDO (reg. 1291), a cuyo fin, NOTIFÍQUESE por cédula para que en el plazo de 5 días concurra por Secretaría a aceptar el cargo (art. 34, 36, 135 y 558 del CPCC; art. 31 de la





ley 12.962).

La base de la subasta es de \$ 43.000 (conf.) valuación propuesta por la parte actora) y facúltese al martillero a percibir el 10% de comisión a parte o del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta (art. 54 inc IV de la ley 10.973).

Hágase saber al martillero designado que la venta se llevará a través de la página web habilitada al efecto mediante el mecanismo de subasta electrónica dispuesto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCBA.

Intimase a la ejecutada para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad automotor, bajo apercibimiento de per en en en esta testimonio a su costa. Asimismo, dentro del plazo fijado, deberá manifestar si el vehículo se encuentra prendado o embargado (arts. 150, 155 y 558 inc. 2 del C.P.C., art. 14 Decreto 6582/1958). NOTIFIQUESE ministerio legis (art. 41, 133 C.P.C.C.).

Citese a los entes recaudadores que poseen créditos para que se presenten dentro del plazo de DIEZ DIAS a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta, la que se ordena Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al automotor (Conforme Excelentísima Departamental, causas 69764/87851/87852 y otras en idéntico sentido) NOTIFIQUESE (art. 135 C.P.C).

Transformase en ejecutorio el embargo preventivo oportunamente decretado en autos, a cuyo fin OFICIESE al registro respectivo.

Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).





Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos, e martillero deberá proponer fecha para el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 hs., salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA

Póngase al martillero en posesión del bien a los fines de la realización de la subasta. A dichos fines, líbrese mandamiento de estilo (art 34 y 36 del CPC).

PUBLICIDAD: efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual —la que deberá ser aceptada por & Juzgado—, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Jüdicial y diario "La Capital". Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8° del contrato de prenda, teniendo en cuenta los plazos fijados para cumplir las exigencias legales previstas para la subasta electrónica, los edictos deberán publicarse con una anticipación no menor a diez días antes de la realización de la subasta (art. 31 de la ley 12.962; argto, art./34 y 36 del CPC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse fecha v hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, número de cuenta judicial abierta a nombre de autos, fecha 🕅 horario de visitas, fecha de suscripción del acta de adjudicación prevista en el artículo 37 del Anexo I de la AC. 3604/12 SCBA y descripción de los bienes que se subastarán.

Déjese constancia en los edictos a librarse que el bien salé à la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la posesión al futuro adquirente.

Aclárese que queda expresamente prohibida la cesión transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja:

Ÿ.



স



Por otro lado, déjase constancia que la fecha que determine el martillero para llevar a cabo la exhibición del rodado, deberá ser establecida menos cinco días antes de la realización de la subasta.

Asimismo, hágase saber al martillero interviniente que, con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso del acto de remate, deberá comunicar al RGSJ los indicados en los edictos, conforme lo establecido en el artículo 559 del CPCC y art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

Autoricese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales (RGSJ) los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, el detalle del rodado a subastar y adjuntar las correspondientes imágenes a los fines de publicitarlo virtualmente.

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente, con una antelación de 3 días, hábiles al inicio de la puja virtual, registrarse como postor en la Seccional del RGSJ (Gascón N°2543) que corresponda (arts. 6 a 20, 24 del Anexo I, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, debera individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD de Subastas Judiciales Departamental) (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604/12).

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Con el fin de evitar la participación de terceros que no tengan interés directo en la adquisición del automotor, y de consuro con lo previsto en los arts. 562 del CPCC y art. 22 del Anexo I





de la Acordada 3604/12 SCBA, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente, que se establece en el 5% del monto de la base —\$ 2.150— y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. párrafo del CPCC., arts. 22, 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Cuando el ofertante no resultare ganador —según lo informado por el RGSJ— y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC) las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico di transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse.

A dichos fines, será el Juzgado el que librará el correspondiente oficio vía electrónica al Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal tribunales una vez que se encuentren agregadas al expediente las actas del RGSJ—en las que se informe el listado de quienes participaron en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU—, y el informe o reporte del Martillero al que refiere el art. 36 y art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA (art. 36 ŷ 37 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial, por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se devolverá de oficio luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en se caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPC (art. 39 Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: La subasta se realizará de manera automatizada en el Portal de Subastas, durante un período de diez (10) días hábiles, finalizando la misma en un día y hora de términado. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una en el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 36 04/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros nuevos minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta tra riscurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

Durante todo el período de subasta se recibirán las ofertas, las serán públicas para permitir la puja permanente, adjudicándose el bien postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Esta información figurará a página web, como asimismo la totalidad de las ofertas realizadas du rante el período de la subasta, indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización (art. 562 del CPC; art. 28, 29, 30 del Anexo I de Ac. 3604/12 de la SCBA).

Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos, según lo prescripto en los arts. 31 a del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Hágase saber al Martillero y los interesados que en lo atinente a ce lebración del acto deberá darse cumplimiento con los requisitos precedentemente y ajustar su proceder a lo prescripto en el art. 1562 del CPC y el Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: El Martillero designado deberá rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la

٠,٠



1



subasta, bajo apercibimiento de imponérsele una multa que no excederá en principio de la mitad de la comisión (art. 579 del CPCC; ART. 364AC 3604/12). Asimismo, y dentro de igual plazo, deberá dicho profesional presentar en el expediente judicial el segundo ejemplar del acta que deberá elaborar a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos y en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postory monto de adjudicación) y el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Sin perjuicio del plazo previsto en el art. 37 AC. 3604/12, a los fines de un buen orden procesal, la Seccional del RGSJ deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles contados del cierre de la subasta, un listado en el que consten los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos secretos, e indicará la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

A los 10 dias hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero, el comprador y —si así lo desearen— las partes, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, a las 12:00 hs., a los fines de labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA.

Quien resulte comprador deberá en dicho acto: 1] presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de inscripción, y demás instrumentos que permitan su individualización código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; 2] acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal); 3] abonar pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal); 3] abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4] acreditar haber pagado la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4] acreditar haber pagado





ROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

depósito en garantía, el que será tomado como seña; 5) constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el portunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del C.P.C.C. (conf. art. 580 C.P.C); 6) suscribir el acta de adjudicación.

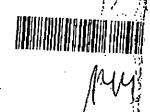
Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que pruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente os fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario, y si no in vocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre de comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor in scripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del ျားခြင့် precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco Legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Lubastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. RESÉRVENSE las presentes actuaciones en Secretaria, hasta

tanto se realice la subasta.





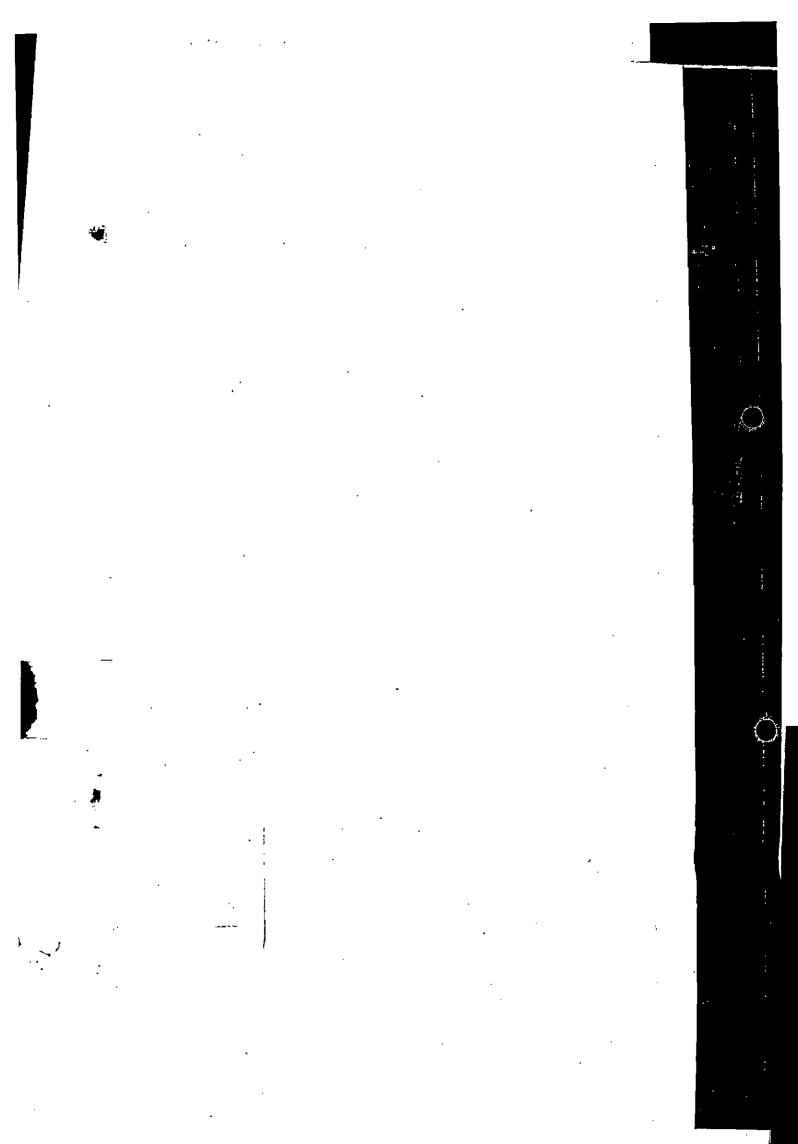
CARLOS UBALDO MENDEZ

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°5

AND BE STO

10x00 15/11/19 11







Autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DI LEIVA LORETA PAOLA S/ EJECUCION PRENDARIA"

Expte nº: MP-17772-2018

Objeto: acepta cargo

Parte Solicitante: martillera Maria Rosa Guarino

.

RP

Mar del Plata, 13 de Agosto de 2020.

Téngase a la martillera MARIA ROSA GUARINO por aceptado el cargo para el cual fue designada, por constituido el domicilio electrónico y por acreditado el pago del bono obligatorio Ley 7021 art.34 inc. E] (art. 34 y 36 del CPC).

Creado por: PORRUA, ROCIO el 03/09/2020 CARLOS UBALDO MENDEZ O DE MAGISTRADOS SUPLENTES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°5

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: ACEPTA CARGO MARTILLERA

Funcionario Firmante: 13/08/2020 09:35:58 - MENDEZ Carlos Ubaldo (cumendez@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (237800494019026092)

Texto con 2 Hojas.

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: FIJA FECHAS SUBASTA

Funcionario Firmante: 26/08/2020 09:55:18 - MENDEZ Carlos Ubaldo (cumendez@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (232600494019050514)

Texto con 3 Hojas.





Autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DI LEIVA LORETA PAOLA S/ EJECUCION PRENDARIA"

Expte nº: MP-17772-2018

Objeto: MARTILLERA PROPONE FECHAS SUBASTA y EXHIBICION

Parte Solicitante: martillera Guarino

RP

Mar del Plata, 26 de Agosto de 2020.

Ténganse presentes las fechas propuestas. Conforme lo ordenado en autos el 10/10/19, fijase 06/10/2020 a las 10,00 hs. para el inicio de la subasta electrónica del automotor embargado DOMINIO OTG 364, marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas, modelo GOL FREND 16/2015, motor Volkswagen CFZP01039A chasis VOLKSWAGEN 9BWAB45U3FP564362, por intermedio de la martillera Maria Rôsa Guarino, la que durará diez (10) días hábiles, las 24 horas, finalizando el día 21/10/2020 a las 10 hs., salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. La exhibición del vehículo se realizará el día 23/09/2020 de 10 a 11 hs., en la cochera de la calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata, siempre y cuando la normativa vigente a raíz de la situación de emergencia sanitaria lo permita.

En caso de no poder llevarse a cabo la exhibición del bien por continuar vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Ejecutivo Nacional de público conocimiento y las restricciones de circulación por la situación de emergencia sanitaria a raíz del COVID-19,la exhibición personal del vehículo deberá suplirse con a través de video y fotografías las que serán publicitados mediante el portal de Subastas Electrónicas y edictos (link https://youtu.be/xqI4HQlo2uw).

No obstante la fecha propuesta por la martillera para la celebración del acta de adjudicación, teniendo en cuenta la posibilidad de extensión de la subasta en los términos del art. 42 del Anexo de la AC. 3604/12 SCBA, déjase constancia que el





acta de adjudicación se llevará a cabo a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, en la Sede del Juzgado, siempre que la normativa dictada como consecuencia de la situación epidemiológica que exista por COVID 19 lo permita (cfr. auto de venta del 3/10/19; art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA)

Cúmplase con la comunicación al Registro Seccional de Subastas Judiciales.

Entréguense por Secretaría los respectivos edictos para su publicación y líbrese mandamiento de exhibición a los fines de permitir a la martillera interviniente la realización de las tareas dispuestas en autos (art. 228 y ccdes. de Ac. 3397 SCBA).

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 26/08/2020 09:55:18 - MENDEZ Carlos Ubaldo -



235600494019053622





JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MAR DEL PLATA NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: PORRUA, ROCIO el 03/09/2020 01:48:33 p. m.